El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 524] MONTEVIDEO, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—San Dionicio ob. y mar.

Sol sale á las 6h. 19m.—Se pone á las 5h 41m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	27 ps.
Id. americanas	26 ps. 4 rs.
Patacones	14 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	128 ps.
Pesos fuertes de rostro	700 ps. de pr.
Id patrios	675 id. id

EXTERIOR.

CHILE.

Vista del Fiscal de la Ilustrísima Córte de apelacion, en la disputa del venerable Cabildo Eclesiástico, con el Ilustrisimo Vicario Apostólico.

(Continúa.)

Con no poco equivoco se han citado doctrinas y testos en la representacion del Venerable Cabildo y en sus impresos para hacer entender, "que la jurisdicion eclesiastica en lo espiritual es distinta de la temporal, contrayendo unicamente esta á lo contencioso." Precindamos de aquellos testos de autores que hablan con respecto á Italia, donde el Sumo Pontifice es tambien gefe supremo de lo temporal. Alli se nombran autoridades eclesiasticas para todo lo que corresponde á esta jurisdicion en las Diócesis, y hay por separado magistrados seculares para el gobierno temporal, ambas jurisdiciones suelen reunirse en un Arzobispo ó Obispo, cuando asi lo espresa el nombramiento. Siempre que se dá á algun eclesiastico el despacho, lleva la clausula en lo espiritual que es decir, el gobierno de todo lo perteneciente á la iglesia. Cuando se espiden para otros reinos, donde el Sumo Pontifice no tiene dominio temporal, se usa tambien de esa misma clausula; pero no se entiende ni ha entendido nadie que importa una esclusion del fuero contencioso, pues tambien es espiritual cuando la autoridad se ejerce en lo esterno, bien sea por actos judiciales ó extrajudiciales. El Padre Thomas Sanchez pregunta. ¿Quien se llama vicario general? Dice con Sbrosio que se tiene por tal cuando el nombrado es *in spiritualibus, cuanto tantum in spiritualibus constituitor* (28). *Agustin Barbosa* lleva con copia de autores que basta nombrar á un vicario general con la claúsula *in spiritualibus* para que lo sea tambien en lo temporal (29). El jurisconsulto Nicolas Garcia se hace cargo de la disputa en que entraban antiguamente sobre, ¿si deben hacerse los nombramientos de vicarios en lo espiritual y temporal, y cual era la jurisdicion que en uno ú otro caso retenian? Y juzga como mas cierto que basta nombrarlo en lo espiritual advirtiendo al mismo tiempo que así se espiden las Bulas por los Sumos Pontifices; "verius existimo sufficere quod sit generalis Vicarius in spiritualibus..... Brevibus summi Pontificis cum aliqua committuntur episcopis seu eorum vicariis, vicarii generales in spiritualibus apellantur, dicendo sic: Venerabili frat. Episcopo abulen. Sive dilecti filio ejus Vicario in spiritualibus generali (30)." Sobre todo el concilio de Trento, en la sesion 13 Cap. 1.° 2.° y 3.° no deja la mas leve duda sobre que el vicario general en lo espiritual tiene tambien el fuero contencioso: justamente habla en estos capitulos de procedimientos judiciales, de las apelaciones *et cætera*, que se hacen del Obispo, ó de su vicario general: *ab episcopo, seu illius in spiritualibus Vicario generali.* Su Santidad, en el breve que espidió para dar al R. V. A toda la jurisdicion eclesiastica en lo espiritual y temporal, se arregló pues, á las mismas espresiones de que usa el Tridentino, y esa es la formula con que se espiden, como lo testifica con otros el jurisconsúl *Garcia.*

En los impresos se ha citado mucho al padre *Pirhing*, haciendole decir lo que jamas pensó: en el lib. 1.° tit. 28, sesion 1.ª § 1.°, tratando del vicario general, ú oficial del obispo, distingue al que lo es *in temporalibus*, que entre nosotros llamamos provisor, del que lo es *in temporalibus*, que conocemos por *ecónomo Vel in temporalibus duntaxat, et economus apellatur*: al número 31 dice: que este vicario del obispo en las cosas temporales, este ecónomo de la iglesia. no es preciso que sea eclesiástico: *Vicarius episcopi in temporalibus tantum sive economus ecclesiæ potest esse laicus.* Obsérvese que este jesuita que escribia en el siglo del escolatiscismo en que habia un pruritu de distinciones y subdistinciones solo habla de los vicarios de los obispos, y que no aplica la jurisdíccion contenciosa al ecónomo, ó al que él llama *Vicarius in temporalibus*; pero nada dice de los vicarios apostólicos, cuya dignidad es mas alta, y sus facultades indudablemente mas estensas que las de los vicarios de los obispos.

Se ha citado tambien á *Cuchi* (es Marcos Antonio Cuccus ó Cuchus) en las *en las instituciones del derecho canónico* que imprimió en Pavia en 1579. Este autor muy justamente olvidado, y que tuvo la arrogancia de llamar *Pentateuco* cada tomo de los que escribió, por que cada uno se componia de cinco libros, no se aplica con la doctrina que se le supone: en lib. 2.° tit. 8.° número 68, hablando del vicario general del obispo, dice: que este tiene la administracion en lo espiritual y temporal: al número 61 añade con *Baldo.* que una y otra jurisdicion se distinguen segun la cosa á que se aplican; y pone entre las espirituales la de elegir *eligendi*; por consiguiente no habria salido de sus límites el R. V. A aun cuando fuesen estrictamente espirituales, elijiendo y nombrando provisor y vicario general que le aliviase en el despacho.

Ya en el dia los mejores y mas acreditados canonistas no se ocupan en esa nomenclatura metafisica de jurisdicciones que ha traido siempre confusion y desórden. La mayor parte de las disputas vienen por lo regular de la mala inteligencia de las palabras, y de no ponerse de acuerdo con su verdadero sentido. La historia eclesiástica, la de los tratados en el derecho público, y la inmensa multitud de civilistas nos dan de todo esto lecciones temible: asi ha sucedido por la clausula *in spiritualibus.* El venerable Cabildo eclesiástico habria escusado su oposicion, si hubiese querido seguir á los mas acreditados, ya no conocen otra jurisdiccion que la *eclesiastica y secular*: sea en hora buena la primera interna y esterna, voluntaria graciosa y contenciosa, siempre tendremos que es espiritual, ó por su origen ó por la materia de que se traia, ó por las personas á quienes se aplican. Las leyes terminantes que quedan citadas, y los recomendables canonistas que han escrito con mejor instruccion y crítica, aclaran el verdadero sentido en que debe tomarse la jurisdiccion *in spiritualibus*, y á esta luz clara deben cotejarse cualquiera testos ó doctrinas que se han alegado por el venerable Cabildo eclesiástico en sus dos impresos. Ya vimos con la ley 56, tit. 6 parte 1.ª, lo que en los juicios se tiene por espiritual, y que califica del mismo modo el derecho de patronato; *pero porque es de cosas de la Iglesia, se cuenta por espiritual,* aun cuando es inherente á cosas temporales, como tierras ó haciendas, se llama espiritual, ó porque no se puede vender, ó porque es anexo á la espiritualidad de las iglesias y beneficios. (31)

(28) De matrimon. lib. 3. disp. 29 núm. 11.

(29) De offic. &. potest. Episcop 3. allegat. 54 núm. 57.

(30) De beneff. Part. 5. cap. 8 núm. 122 et 123.

(31) *Spirituale, quia vendi non potest, et est annexum spiritualibus.* Cardoso *in prox. de patronat, res,* 1.° *núm.* 5. Araujo *decis, moral, tract. de statu civil. disp.* 15 *part.* 3. *ar art.* 4. *núm.* 41.

ESTADO,

QUE DEMUESTRA LOS PROGRESOS HECHOS POR LOS JOVENES EN SU PRIMERA EDUCACION, A CARGO DEL DIRECTOR D. PEDRO S. VIDAL, EN EL 1er. TRIMESTRE DE 1831.

ALUMNOS.	Clases en que estaban en 1.° de Enero.						Clases en que se hallan en 31 de Marzo.					
	Edades.	Lectura.	Escritur.	Aritmética.	Gramati.	Doctrina.	Lectura.	Escritur.	Aritmética.	Gramati.	Doctrina.	Dias de inasisten.
Julian Alvarez	7	2a		» »			2					74
Marcelino Mosquita	5	1		» »			4		Numeracion.			20 ½
Francisco Magariños	8	2	2a	» »			7	2	Sumando enteros.			17 ½
Damaso Campo	8	4	1	» »			6	2	» »			19
Estevan Zavalla	8	4		» »			4		Escribiendo cantidades.			48 ½
Pedro Burgos	9	4		» »			6	1	Sumando enteros			21
Olegario García	10	4	1	» »			6	2	Restando id.			16 ½
Victor Cortina	7	4		» »			7		» »			13
Carlos Remolino	9	4		» »			6	1	Multiplicando id.			14 ½
Francisco Darrúa	9	4	1	» »			7	1	Restando id.			14 ½
Ramon Urquiza	11	4	4	» »			7	7	Multiplicando id.	1		15 ½
Vicente Salari	9	4		» »			6		Numeracion.			½
Juan Malter	8	4		» »			7	1	Sumando enteros.			30 ½
Celedonio García	10	4	2	Sumando enteros.			6	4	Dividiendo id.			13
Pedro Sierra	10	4	6	» »			5	6	Restando id.			29
Andrez Muñoz	7	4		» »			5	1	Sumando id.			22 ½
Andres Silva	9	5		» »			7		Escribiendo cantidades.			11 ½
Joaquin Pereira	7	1		» »			4		Numeracion.			
Luciano Tort	7	1		» »			2		Id.			
Trinitario Yópis	7	6		» »			7		Sumando enteros.			14
Juan Perez	9	6		» »			7		Id. id.			15
Cirilo Moyano	13	7	4	Sumando complejos.	3a	3	8	7	Multiplicando complejos.	6	4	10 ½
Simon Moyano	16	6	2	Restando enteros			8	4	Dividiendo enteros.	3	3	11
Antonio Aguirre	11	6	4	Multiplicando id.			8	8	Sumando complejos.			13
Benjamin Perez	11	7	4	Id. id.	1	2	8	7	Id. quebrados.	4	3	17 ½
Valentin Berdun	14	6	1	Restando id.			8	4	Partir enteros.			24 ½
Eduardo Bertran	9	6	1	» »	1		8	4	Restando enteros.	4	1	13
Tomas Anjel Soto	14	7	2	Multiplicando enteros.		3	8	6	Sumando complejos.		4	14 ½
Antonio Acuña	8	7		» »			8		Restando enteros.		1	18 ½
Estanislao Uriarte	9	6	7	Restando id.		3	8	8	Partir id.		4	14
Adolfo Pelayo	8	7		» »			8	1	Restando enteros.	1	1	13
Nerço Vazquez	9	7	1	» »			8	2	Id. id.		1	23
José Laporta	8	7	1	» »			8	1	Id. id.		1	12
Emilio Mitre	7	7	1	Sumando enteros.		1	8	1	Sumando id.	1	1	24 ½
Agustin Castro	7	7	1	» »			8	1	Id. id.		1	26
Ernesto Velasco	6	7		Escribiendo cantidades.			8		Restando id.	1	1	30
Juan Fernandez	11	7	1	» »			8	2	Multiplicando enteros.	1	1	22
Manuel Lagos	11	7	1	» »	1		8	6	Restando id.	1	1	25 ½
Fermin Rodriguez	9	6	2	Restando id.		1	8	2	Dividiendo id.	1	1	14
José Antonio Anavitarte	11	7	1	» »			8	4	Id. id.	1	1	16 ½
Jorje Carreras	9	7	2	» »			8	4	Restando id.	1	1	11 ½
Henrique Muñoz	10	7	2	Sumando id.		2	8	6	Id. id.	1	3	18 ½
Adolfo Trápani	10	7	6	» »			7	7	Restando enteros.			64 ½
Francisco Acha	8	7	6	Restando id.		1	8	6	Multiplicando enteros.	1	1	12
Vicente Rentería	10	7	6	Sumando id.			8	6	Id. id.	1	1	20
Vicente Aboyo	10	6	1	» »			7	2	Id. id.			16 ½
Francisco de Paula Santos	10	7	1	» »	1	1	8	1	Id. id.	4	1	20 ½
Matéo Magariños	8	7	2	» »			7	2	Sumando enteros	1	1	1 ½
Zoilo Alonzo	11	7	2	» »			8	2	Multiplicando id.	1	1	38 ½
Federico Mitre	8	7	2	» »			8	2	Sumando id.	1	1	39 ½
Jacinto Figueroa	7	8		» »		1	8	1	Restando id.	3	1	11 ½
Luis Arbolella	9	8	2	» »		1	8	4	Restar enteros.	1	1	18

ALUMNOS.	Clases en que estaban en 1.° de Enero.						Clases en que se hallan en 31 de Marzo.					
	Edades.	Lectura.	Escritur.	Aritmética.	Gramati.	Doctrina.	Lectura.	Escritur.	Aritmética.	Gramati.	Doctrina.	Dias de inasisten.
J. Luis Alvarez	13		1	Restando enteros.					Dividiendo enteros.			24
Manuel Pombo	9	8	2	Id. id.	4		8	4	Multiplicando enteros.	6		21 ½
Manuel Ortiz	8	8	2	» »	3	2	8	4	Id. id.	6	3	18
José Lapuente	12	8	8	Multiplicando complejos.	6	4	8	8	Dividiendo complejos.	6	4	14
Masimiliano Lapuente	15	8	8	Dividiendo id.	6	4	8	8	Interes compuesto.	6	4	14
Carlos Muñoz	13	8	8	Multiplicando id.	5	4	8	8	Regla de 3 compuesta.	6	4	19
Eduardo Gomez	12	8	8	Id. id.	5		8	8	Dividiendo complejos.	6	4	24 ½
Jose de la Paz	12	8	8	Id. id.	6		8	8	Regla de 3 compuesta.	6	4	10 ½
Benito Baena	11	8	8	Id. id.	6		8	8	Id. id.	6	4	13 ½
Estanislao Carmino	9	8	8	Id. id.	3	4	8	8	Id. id.	6	4	11 ½
Joaquin Carreras	10	8	8	Id. id.	5	2	8	8	Id. id.	6	3	13 ½
Juan Lenguas	11	8	8	Restando quebrados.	6	2	8	8	Restar complejos.	6	3	11 ½
Demetrio Latorre	12	8	8	Sumando id.	4	3	8	8	Multiplicar complejos.	6	4	10 ½
Eusebio Latorre	14	8	8	Multiplicando complejos.	6	4	8	8	Dividiendo complejos.	6	4	16
Miguel Nieto	10	8	8	Id. id.	6	3	8	8	Regla de 3 compuesta.	6	4	13 ½
Henrique Ellauri	10	8	8	Dividiendo enteros.	3	3	8	8	Dividiendo enteros.	6	4	30 ½
Juan Suarez	13	8	8	Multiplicando complejos.	5	4	8	8	Regla de 3 compuesta.	6	4	18
Nicolas Rodriguez	12	8	8	Sumando id.		4	8	8	Multiplicando complejos.		4	11 ½
Nicolas Fernandez	10	8	4	Dividiendo enteros.	3		8	7	Restando id.	6		16
Juan Calabuig	12	8	8	Id. id.	4		8	8	Dividiendo enteros.	6		41
Braulio Lagos	12	8	8	Restando id.	1	2	8	8	Multiplicando enteros.	4	3	16 ½
Salvador Bujaréo	8	8	7	Multiplicando id.	3	2	8	7	Dividiendo enteros.	6	3	28
Eusebio Sovera	13	8	8	Restando quebrados.	4	3	8	8	Multiplicando complejos.	6	4	19
Ruperto Sovera	10	8	8	Multiplicando complejos.	2	3	8	8	Regla de 3 compuesta.	5	4	19 ½
Hilario Basigalú	11	8	7	Dividiendo enteros.	4	2	8	7	Restando quebrados.	6	3	20
Bartolo Laguna	12	8	8	Multiplicando complejos.		4	8	8	Regla de 3 compuesta.	4	4	19 ½
José M. Estrada	12	8	8	Sumando id.	4	2	8	8	Multiplicando complejos.	6	3	10 ½
José Barbosa	11	8	8	Id. id.	3	2	8	8	Id. id.	6	3	10
Inocencio Pereira	10	8	7	Restando enteros.	3	2	8	7	Dividiendo enteros.	6	3	11
Miguel Tururin	12	8	8	Id. id.			8	8	Multiplicando id.			34 ½
Isac Pallares	8	8	6	Sumando complejos.	4	2	8	7	Id. complejos.	6	3	10
Juan P. Zavalla	13	8	7	Multiplicando id.	3	4	8	7	Regla de 3 compuesta.	6	4	19
Juan A. Zaballa	10	8	7	Dividiendo enteros.		2	8	8	Sumar complejos.		3	17 ½
Gregorio Fernandez	9	8	8	Restando id.	5	3	8	8	Multiplicar enteros.	6	4	12 ½
Cipriano Vijil	9	8	8	Dividiendo id.	4	2	8	3	Sumando complejos.	6	3	12 ½
Manuel Sanabria	12	8	6	Id. id.	4	3	8	7	Multiplicando id.	6	4	12 ½
Fausto del Campo	10	8	4	Sumando id.	3		8	6	Dividiendo enteros.	6		21 ½
Manuel Perez	13	8	8	Multiplicando complejos.	5	4	8	8	Id. complejos.	6	4	45 ½
Ovidio Lavalleja	9	8	8	Dividiendo enteros.	4	3	8	8	Restar quebrados.	6	4	27 ½
Adolfo Sierra	14	8	8	R. de 3 compuest.			8	8	Interes compuesto.			24 ½
José G. Alvarez	13	8	8	Multiplicando complejos.	3		8	8	Dividiendo complejos.	6		37
Salvador Nieto	8	8	6	Restando enteros		2	8	7	Id. enteros	6	3	11 ½
Braulio Vidal	8	8	8	Sumando quebrados.	5	2	8	8	Multiplicando complejos.	6	3	20 ½
Ambrosio Belasco	12	8	8	Multiplicando complejos.	5	4	8	8	Dividiendo id.	6	4	24 ½
Felipe Lenguas	8	8	6	Dividiendo enteros.	3	2	8	7	Sumando id.	6	3	11
Pascual Santos	13	8	8	Id. id.	4	3	8	8	Id. quebrados	6	4	10
Martin Rodriguez	11	8	7	Sumando id.	1	1	8	8	Dividiendo enteros.	4	1	12
Juan Acuña	8	8	8	Restando enteros.	2	2	8	8	Id. id.	5	3	11 ½
José Carabia	11	8	8	Multiplicando complejos.	6	3	8	8	Regla de 3 compuesta.	6	4	16 ½
Juan José Uriarte	14	8	8	Sumando id			8	8	Restando complejos.			55
Domingo Piñeirúa	8	8	8	Multiplicando enteros.	4	2	8	8	Dividiendo enteros.	6	3	30
Francisco Cortina	8	8	8	Sumando quebrados.	3		8	8		6	4	13

☞ NOTA.—El director de este establecimiento, con el favor que le ha dispensado el Sr. Editor del Universal, va á publicar por trimestre el estado del adelantamiento de sus educandos, y á fin de dar á sus publicaciones toda la garantia posible, que constituirá su mayor valor, va tambien á remitir á la imprenta de dicho periódico las planas de los jóvenes; y con respecto á lectura, gramática, aritmética y doctrina, podrá, cualquiera que desee cerciorarse de la verdad, ocurrir al establecimiento el sábado próximo y posterior al fin de cada trimestre, en la calle de San Benito núm. 93.

PEDRO S. VIDAL.

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

Montevideo Abril 7 de 1831.

Hallandose ya dispuesto todo lo necesario al cumplimiento de la ley de 25 de Enero próximo pasado sobre extincion de moneda cóbre extrangera, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. La precitada ley empezará á tener efecto en todo el territorio del estado el dia 15 del corriente mes.

2. El ministro de estado en el departamento de hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto que se publicará por bando en todos los departamentos, se insertará en los periódicos y Registro Nacional, y comuníquese á quienes corresponda.

LUIS EDUARDO PEREZ.

Gabriel Antonio Pereyra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ABRIL 8 DE 1831.

Los periódicos del Rio Janeyro en sus últimos números, contienen artículos redactados en el mas alto tono de acritud. Las escenas turbulentas que tuvieron lugar á mediados del mes pasado con motivo de la iluminacion con que un partido obsequió al emperador, han agitado los espíritus mucho mas de lo que ya estaban antes de aquella ocurrencia desgraciada; y puesto que las teas consagradas á la festividad se hayan consumido sin mayor efusion de sangre, las de la discordia quedaron encendidas y la prensa agita por todas partes con vehemencia su fuego devorador. Todo anuncia un terrible desenlace, y si Dios no lo remedia, el Brasil, llamado por sus destinos á ser un grande y rico imperio, vendrá á ser victima de una inexperiencia indisculpable. Segun los mismos periódicos, la siguiente proclama del emperador ha contribuido bastante á la exaltacion con que se producen.

Proclama que S. M. el emperador hizo á los habitantes de Minas, y en general á todos los pueblos del Brasil.

Mineros: Esta es la segunda vez que tengo el placer de hallarme entre vosotros, y la segunda vez tambien que el amor que consagro al Brasil me conduce aquí.

Mineros! No me dirijo solamente á vosotros: el interés es general. Hablo pues con todos los Brasileros. Existe un partido desorganizador; que aprovechándose de las circunstancias puramente peculiares de la Francia pretenden iludiros con invectivas contra mi inviolable y sagrada persona, y contra el gobierno, á fin de representar en el Brasil escenas de horror cubriendolo de luto; con el intento de apoderarse de los empleos y saciar sus venganzas, y pasiones particulares. á despecho del bien de la Patria (á que no atienden) aquellos que han [illegible] lo el plano revolucionario.

Escriben sin rebozo y concitan los pueblos á la federacion; y piensan salvarse de este crimen con el artículo 174 de la ley fundamental, que, nos rige. Este artículo no permite alteracion alguna en lo esencial de la misma ley.

¿Habrá un atentado mayor contra la constitucion, que juramos defender y sustentar, que el de pretender alterarla en su esencia? No será esto un ataque manifiesto al sagrado juramento que ante Dios hemos prestado todos nosotros voluntariamente. Aa! Queridos brasileros, yo no os hablo ahora como vuestro emperador sino como vuestro cordial amigo. *No os dejeis alucinar por doctrinas que tienen tanto de seductoras como de perniciosas. Ellas solo pueden contribuir á vuestra perdicion y la del Brasil; y nunca para vuestra felicidad y de la patria.* Ayudadme á sustentar la constitucion *tal cual existe y hemos jurado.* Cuento con vosotros: contad con migo. Imperial ciudad de Ouro Preto 22 de Febrero de 1831.

Emperador constitucional y defensor perpetuo del Brasil.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Quisiera que V. me dijese si un celador está facultado para atropellar á un ciudadano y quitarle el caballo nada mas que porque se le antoja decir que iba galopeando, y llevarselo á la policía, para que al otro dia se lo rematen y el pobre dueño del caballo se quede sin él y sin la montura; y para referir el asunto con toda claridad voy hacer á V. un detalle de todo lo que hay sobre la materia: el individuo embargado es un señor de una casa de negocio, el cual corre tambien con el cobro de los alquileres de las fincas de algunos señores en cuyas vivió el dicho celador que embargó el caballo á dicho Sr. y como le deviese unos veinte pesos de alquileres lo puso por justicia fuera de la casa, y el diche celador le amenazó diciendole que se la pagaria y el malvado se aprovechó de vengarse quitandole el caballo con la mayor injusticia, pues no trotaba cuanto mas galopar; este hecho tan escandaloso fué presenciado por cuatro personas decentes no plebe; estos mismos señores comparecieron como testigos que eran delante del Sr. juez de Policía, haciendo ver que el individuo aquien se le habia embargado el caballo no habia galopado, y que aquella era una arbitrariedad del celador; tambien referire á V. que los testigos por parte de la policia se componian de un celador y un individuo que se hallaba allí arrestado; testigos nulos contra la ley y de ningun valor pues un celador no puede ser en estos casos testigo ni puede ser tampoco un hombre que está preso; por consiguiente el remate del caballo es nulo es nulo, y es nulo; pues de ese modo se verán las personas precisadas cuando tengan que montar á caballo a hacerlos ensillar fuera de portones y montar allí mismo; porque de lo contrario estarán espuestos á que venga un celador porque se lo antoja y le quite el caballo diciendo V. iba galopando; ¿y se acabó lo dijo el celador? Mañana vá V. por la calle y lo prenderá á V. un celador por que se le antoja decir V. ha hecho un robo, y aunque presente V. los testigos que presente haciendo ver como que V. no ha robado quedará V. siempre por ladorn por que tendrá el mismo efecto que ha tenido el del caballo; tambien quiero que V. me diga si con arreglo á nuestra constitucion que acabamos de jurar no es esto un ataque á la propiedad, tanto mas cuando el propietario del caballo quiso quedarse con el por lo que lo rematasen considerandose preferido como lo era en la realidad, y se lo privaron diciéndole que él habia protestado y que ya no tenia opcion á rematar el caballo; tambien quiero saber cual es el motivo que le privaba de este derecho que tenia, pues él aunque protestase podia rematar su caballo, y despues si resultase ilegal aquella medida se le devolveria su dinero al rematador y creo transadas las dificultados.

Sirvase V. Sr. E. dar un lugar en su distinguido periodico á estas cortas lineas.

Un amante de la justicia y defensor de las leyes.

(Garantido.)

Sr. Editor del Universal,

Que un pobre celador instado de la necesidad y conducido de sus escasos principios, quite un exelente caballo con el correspondiente apero, nada tiene que admirar: pero que un Sr. Juez de Policia, apesar de los informes de mayor autoridad que verifiquen la conducta, y la ninguna transgresion del cabalgante y propietario, haya concurrido al despojo de este és lo particular, lo arvitrario y escandaloso, que ataca á la sociedad. Este Sr. Juez de Policía (consta á todo el Publico) que es de una casa de fortuna hecha aun antes de entrar en esta Ciudad los Portugueses, y por lo mismo repetimos que no un espiritu de interes, y si de animosidad lo ha conducido á la espectativa pública que temera montar á caballo.

Quiera Vd. Sr. Editor dar lugar en su apreciable periódico á estas cortas reflexiones para que lleguen á noticia de los que quieran caer en la tentacion de montar á caballo.

(Garantido.)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta sarda *Elena Constancia* capitan Antonio Dagurtino, de Génova el 10 de Enero.

Lanchon arjentino *Carmen*, de Paisandú.

Barca paquete de S. M. B. *Trolix*, de Buenos Aires.

SALIDAS.

Barca inglesa *Susanna*, para Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Tercera funcion de la primera temporada.

HOY VIERNES 8 DE ABRIL DE 1831

Despues de la sinfonia de costumbre se representará la interesante comedia en cinco actos titulada:

ROBERTO DE MOLDAR DESTRUCTOR DE LOS TIRANOS.

Y terminará la funcion con el divertido sainete titulado—

ENGAÑADO QUIEN ENGAÑA.

A las 7 y media.

SE HA HUIDO.

EL Martes de la semana anterior un mulatillo llamado Dionisio como de 12 á 13 años de la casa de su amo D. Santiago Aleman en la villa de Canelones. Lleva una chaqueta de paño azul ordinario, calzoncillos con fleco retorcido, y un chiripá negro de bayeta. Es delgado de cuerpo, moreno claro entre rubio y tiene una gran cicatriz en lo pierna izquierda del lado interior, de resultas de la patada de un caballo. Será bien gratificado el que lo entregue, ó dé razon de su paradero, avisando en la casa de dicho Aleman, ó en esta cuidad en el almacen de D. Lorenzo Escarza. A 8 ep.

SE VENDE,

UN terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sud, en la calle de S. Sebastian frente á la casa de D. Miguel Conde — el que quiera comprarlo podrá tratar con D. Javier Garcia de Zúñiga, calle de S Gabriel No. 120. A 8—3p

PARA BUENOS AIRES.

LA goleta paquete nacional PRIMERA, saldra el Sabado 9 del corriente si el tiempo lo permite. Se admite flete y pasageros teniendo buenas comodidades. Los Señores que se interesen pueden ocurrir al almacen naval de D. MANUEL GRADIN, frente al muelle.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa calle de S. Gabriel Núm. 93 casa del finado D. Juan Francisco Garcia de Zuñiga frente lo de D. Carlos Mackinon.

El Viernes 8 del corriente se ha de vender por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un elegante surtido de efectos para tienda y almacen, y juntamente una quinta sita en el camino de la Figurita al lado del puente, cuya tasacion existe en casa de dicho rematador.

A las 10 en punto.

AVISO

EL que suscrive tiene el honor de avisa al respetable público de Montevideo que ha abierto su casa barberia y peluqueria en la Calle de San Pedro no. 191. En la que se ofrece á servir con el mayor esmero á los SS que quieran honrarlo con asistir á ella.— Pone igualmente en conocimiento del público que trabaja con el mejor gusto y perfeccion añadidos de pelo para Señoras, bucles, cadenas &c. tiñe tambien el cabello de modo que dandole su brillo y hermosura natural, se conserva en su color mucho tiempo: compra ademas pelo de todas clases.

Los SS. y Sras. que gusten ocuparlo hallarán siempre en él la mejor disposicion para servirlos.

Montevideo Abril 7 de 1831.

Hermeregildo Andujar, peluquero Argentino.

SE NEBESITA.

UN jóven de 15 á 17 años para el servicio de esta imprenta. El que se conside- capaz para desempeñarlo puede ocurrir á esta imprenta. A. 7

SE VENDE.

UN terreuo en el recinto de la ciudad, que puede dividirse en dos solares. En uno hay edificada una casita de cuatro piezas; se admiten documentos de la deuda flotante, y tambien se hace cambio por una quinta ó casa en las inmediacísnes de la Aguada. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

AL PUBLICO.

NO habiendose reunido el dia de hoy en el Juzgado Ordinario los acreedores del finado D. Agustin Perich, que hasta ahora constan presentados sin embargo de haber sido citados por edictos y por diez y seis dias consecutivos, ha dispuesto el Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento D. José de Bejar, que por última vez se convoquen á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho finado para que comparezcan en la sala del Juzgado el dia 9 del entrante mes de Abril á las 11 de la mañana, en la intelijencia que sufrirán el perjuicio que haya lugar á los que no asistan.

Montevideo, Marzo 26 de 1831.

TEODORO MONTAÑO,
Escribano Pùblico.

AVISO.

EN la calle de San Ramon No. 60 junto al café de D Antonio Fernandez, se vende una tienda de zapateria. El que se interese en su compra, en ella misma le diran con quien tratar. M 24—8p.

SE HAN ROBADO

EN la tarde del Domingo 27 del corriente, un termómetro en un estuche de tafilete y un libro en ingles titulado *No me Olvides* del año 1830. La persona que diese noticia, ó tuviese alguna de estas prendas, las presentará en esta imprenta, donde darán razon de su dueño, quien satisfará el hallazgo. M 29 3p

SE HA HUIDO,

UNA negra llamad Henriqueta, de edad como de 15 años, cuerpo regular, color obscuro; vá vestida de un trage de listado fondo blanco con bastones azules: el que la entregase en la casa No. 99, calle de S. Benito donde vive su ama Da. Micaela Jauregi, será gratificado generosamente. M 28

LA CASA Y QUINTA,

DEL finado Lezaeta en el paso real del Miguelete, se vende. Tiene siete piezas de azotea, y otras arruinadas, un pozo manantial, dos cuadras de terreno y un montecillo con árboles frutales de naranjos, limones, duraznos, &c. El que quiera entrar en trato vease con la propietaria en la calle de S. Fernando Número 32. M 21—p15

Aviso del Ministerio de Hacienda.

PARA conocimiento de los que tengan que introducir cualquiera representacion al Gobierno, de conformidad al decréto de 28 de Marzo que reglamenta la venta de los terrenos de propios, se previene que deben hacerlo por la Escribania de dicho ramo que se halla á cargo de D. Francisco Araucho. A5 3p

PARA PAISANDU Y SALTO.

LA muy belera goleta *INVENCIBLE* dará la vela para dicho destino el 12 del corriente admite carga y pasajeros. Los SS que gusten ocuparse de él, ocurrirán a la Calle de S. Juan al Almacen no. 11 frente ala aduana vieja. A 7—3p.

Para la Colonia, Soriano y Mercedes.

DARA la vela la goleta preciosa *MARIA* el 12 del Corriente admite carga y pasajeros. Los SS. que gusten ocuparse de él ocurrirán a la Calle de S. Juau al Almacen no. 11 frente a la aduana vieja. A 7—3p.

PARA PAISANDU Y SALTO

EL Viernes 8 del corriente saldrá la nueva y muy hermosa balandrà nacional ESTRELLA DEL NORTE. Los SS que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al almacen de Manuel Gradin frente al muelle. A 6 3p

PARA PAISANDU Y SALTO.

Saldrá el dia 8 del corriente la muy hermosa y velera balandra nacional Sta. ROSA los SS. que quieran cargar ó ir de pasage ocurrirán al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. A. 6 p.

SE FLETA PARA CUALQUIERA PUERTO DEL BRASIL.

EL muy velero y superior bergantin goleta CACIQUE, de 130 toneladas, forrado y clavado en cobre. Los SS. que gusten ocuparse de él pueden ocurrir á la casa de don Domingo Basquez. M. 29—3p.

PARA PERNAMBUCO.

EL nuevo y muy velero bergantin ingles JOLLY TAR, su capitan Le Rossignol, saldrá á fines de la semana entrante y puede llevar algunos pasageros, teniendo espaciosas y excelentes comodidades. Los SS. que gusten tratar para pasage pueden verse con el capitan ó con los consignatarios del buque

M 23 3p STANLEY, BLACK y Ca.

POMADA NEGRA.

HA llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tengan blanco: esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199, junto al teatro. M 23—8p.

INTERESANTE.

LA casa de comercio que corria á cargo de D. José Calvo, ha pasado á direccion y manejo de su hermano D. Diego Calvo, el que suplica á los señores que tengan cuentas pendientes con dicha casa se entiendan con el que subscribe, y tambien hace presente que desde hoy en adelante responde por toda cuenta ó deuda que se contraiga para dicha casa bajo su sola firma, y no en algun otro caso.

En la misma casa se vende una negra labandera, cocinera, y planchadora con una hija de 18 meses; el que se interese puede verse con su amo y tambien un negro cocinero.

Montevideo Marzo 29 *de* 1831.

DIEGO CALVO.

AVISO INTERESANTE.

SE venden los terrenos siguientes; el rincon nombrado de las Flores, situado entre este Arroyo, Rio Negro y Arroyo Grande, con 23 á 24 suertes de estancia; otro terreno sito entre el Cordobes y Fraile Muerto, conocido por estancia del Carmen, con mas de 10 suertes;— y otro de mas de 5½ suertes en la costa del arroyo de Porongos; la venta del primero, se hará en el todo, ó en lotes por cuartas partes; y la del segundo tambien será integra, ó por mitad. Los tres terrenos propuestos son excelentes por su situacion, pastos y demas necesario para el fomento de estancia. El que quiera comprar alguno ó parte de ellos, ocurrá á la calle de S. José para imponerse de sus precios, y tratar con el que vive en la casa No. 10. A 5 6p

AVISO.

EN la fonda catalana en la calle del Muelle hay de venta sanguijuelas á un real cada una. Tambien habrá arenques, sardinas y atún, todo de buena calidad y á precios muy acomodados. M. 24 3p.

LOTERIA DE CARTONES

DARA principio en el CAFÉ DE LA PLAZA el dia 9 del corriente. Los SS. que quieran introducir extractos hallarán el empresario en dicho café para recibirlos. A 6 6p

SE NECESITA.

ALGUNOS frascos de esencia Etérea y balsámica. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

SE CAMBIA.

PORQUE ha pedido papel de venta, un negro jóven que costó 300 pesos plata, por otro que sea buen cocinero, cochero ó albañil, dando el excedente si fuere necesario. Tambien se vende por el mismo precio en plata ó su equivalente á cobre. En esta imprenta darán razon. A. 6 3p.

SE VENDE.

UNA mesa de Villar armada que tiene 4½ varas de largo, y 2¼ de ancho, con 7 tacos buenos, 3 bolas, 5 palillos y el destornillador. Se dará en 100 pesos, en la calle de San Joaquin No. 131 darán razon. M 24—3p.

SE FLETA

EL bergantin americano NEPTUNO, de porte de 169 toneladas, para la Habana ó los Estados Unidos: es buque velero y bien provisto de todo: estará pronto para recibir carga dentro de 20 dias de la fecha. Ocúrrase á su consignatario DIEGO NOBLE.

A 6 3p

AVISO.

SE vende una pulperia en muy buen paraje y de poco principal sita en la calle de S. Luis Núm. 65 ó la de pescadóres Núm. 37 darán razon. A. 6 3p.

AVISO.

A VIRTUD de avenimiento, el abajo firmado ha desistido de cualquiera accion que hubiese tenido para la interdiccion de la enagenacion de los bienes conocidos por de D. Manuel Solsona: en consecuencia puede este señor disponer de ellos libremente y sin reato alguno haci á el infrascripto. Montevideo Marzo 28 de 1831.

Juan M. Peréz

AVISO DE LA POLICIA.

NO pudiendo efectuarse la rifa de varias alhajas, que solicitó hacer D. Josè Masera en once suertes, que constan de un piano de seis octavas, un par de carabanas de diamantes, un relox de repeticion de oro, uno id de pared, dos organos con tocatas del país, un relox de ancora, uno id. en cuadro, uno de colgar, y un violin, ya por la falta de siete cuadernos, cuyo paradero se ignora, como por la demora que ha tenido el expendio total para verificar la rifa; ha dispuesto el que subscribe se devuelva á los interesados el valor de las cédulas vendidas; las personas que hubiesen comprado de estas, ocurrirán á la oficina del Departamento á presentarlas en el término de cuarenta dias, como igualmente lo harán los que tuvieren los cuadernos No. 1, 8, 9, 12, 31, 34 y 36 que son los que faltan para el completo de la cantidad que importa la rifa. *Montevideo y Marzo* 25 *de* 1831. VIDAL.

AVISO.

EN la calle de S. Juan número 83 se vende ó se conchava un negro buen consinero, joven y sin vicios. M. 29 3p.

SE VENDEN,

BILLETES llegados el 29 de Marzo de la loteria del teatro de S. Pedro Alcantara del Rio Janeyro, á precios moderados. Segun aviso del Janeyro del anuncio de aquel gobierno, deberá jugarse dicha loteria á último del actual, ó á principios del entrante Abril: se despacharán en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña, calle de S. Pedro N. 146.

A 5—3p

AVISO.

SE NECESITA una casa que tenga cuatro ó cinco piezas aljive y corral; El que la tenga se servira avisar en la calle de S. Carlos casa número 187. M. 24 3p.